



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Dos de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2018-00667 -00

Teniendo en cuenta la información visible a folio 89. C1, mediante el cual la parte activa informa que el telegrama enviado al abogado fue devuelto por la causal “El destinatario no habita en edificio indicado, no lo conocen”.

Atendiendo a lo manifestado, lo procedente es nombrar como curador Ad Litem para que represente en el proceso al demandado, a MARIA CRISTINA URREA CORREA, quien se localiza en la calle 51 # 51-31 Of.406 Medellín, teléfono Tel: 2317694. celular: 3108212962 - 3229067237, Correo electrónico [cristinaurreac@hotmail.com](mailto:cristinaurreac@hotmail.com), quien desempeñará el cargo de manera gratuita como defensor de oficio según lo dispuesto en la norma citada, concurriendo al proceso de manera inmediata a asumir el cargo una vez se le notifique su designación por cuenta de la parte demandante so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

La parte interesada deberá allegar constancia al expediente de la comunicación del nombramiento vía telegrama o por el medio más expedito, tal como lo dispone el artículo 49 del C. G. del P.

Los gastos de curaduría se encuentran fijados a folio 56.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 091  
fijado hoy 03 DE JUNIO DE 2021  
YA